

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: AFICHE, BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑA O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES PARA BANDEROLAS E INFLABLES) EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO"

Código: PA1495A6E8

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada, salvo para los casos de banderolas, inflables publicitarios de campaña o eventos temporales, que cuentan con un plazo máximo permitido de 06 meses.

Requisitos

- 1.- Solicitud (declaración jurada) que contiene los siguientes datos:
 - a. El número del recibo de pago, por derecho de trámite.
 - b. La identificación del solicitante (DNI o RUC).
 - c. Cuando la solicitud sea presentada por persona distinta al propietario del bien de dominio privado, se tiene que presentar el documento que autorice la ubicación del elemento de publicidad exterior debidamente suscrita por el propietario.
 - d. La carta de responsabilidad de instalación suscrita por el responsable competente (arquitecto o ingeniero civil), excepto para los procedimientos previstos en la Ordenanza N.º 2186-MML (Letreros, letras recortadas, placas y toldos), o la que la sustituya.
- 2.- Documentos adjuntos:
 - a) El arte o diseño del elemento de publicidad exterior, que incluya sus detalles y dimensiones, además del área o espacio destinado para el número de la autorización.
 - b) Las Fotografías actuales donde se pretende ubicar el elemento de publicidad exterior donde se aprecie su entorno urbano.
 - c) El fotomontaje (por cada cara) o posicionamiento virtual de la ubicación del elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano.
- 3.- Carta poder simple firmado por el propietario y/o representante legal de una persona jurídica; siempre y cuando, el trámite a gestionarse sea realizado por un tercero.
- 4.- La declaración jurada de conservación y mantenimiento de los elementos de publicidad exterior, en caso sea autorizado. De igual manera, el compromiso de retirar de manera voluntaria, todos los componentes que se deriven del elemento de publicidad exterior, salvo excepción para los procedimientos previstos en la Ordenanza N.º 2186-MML (letreros, letras recortadas, placas y toldos) o la que la sustituya.
- 5.- La memoria descriptiva del elemento de publicidad exterior, donde se señale el procedimiento de su instalación y mantenimiento.
Adicionalmente, para los casos en bienes de dominio privado se deberá presentar los siguientes requisitos:
- 6.- Documento de aprobación expedida por el Ministerio de Cultura, cuando se trate para la ubicación de elementos de publicidad exterior en predios declarados como monumento, de valor monumental o integrante del ambiente urbano monumental y de zona monumental.
Para los casos de los elementos de publicidad exterior de tipo: banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales, se deberá presentar:
- 7.- Documento simple donde se consigne su tiempo de exhibición. (No pudiendo excederse de seis (06) meses, en el caso de banderolas, inflables publicitarios de campañas).

Notas:

- 1.- La modificación de la leyenda de los elementos de publicidad exterior deberá comunicarse a la autoridad municipal, a través de un documento simple. Para el caso de Letras Recortadas, no opera cambio de leyenda. En caso, que se modifique las características técnicas y/o estructurales del elemento de publicidad exterior, se deberá solicitar una nueva autorización (art. 62 de la Ordenanza N.º 2348).
- 2.- En los EPE en edificaciones en proceso de construcción, en el caso de afiches, el tiempo de exhibición, no podrán excederse al tiempo de ejecución de la obra. Teniendo en consideración que dicho tiempo se encuentra establecido en el Artículo 11º de la Ley N.º 29090.
- 3.- Respecto al Elemento de seguridad Exterior – Tipo "BANDEROLA", podrá ser ubicado en zonificación residencial, conforme lo establece el artículo 36 del Anexo de la Resolución N.º D000032-2022-MML-GDU".

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

Monto - S/ 54.10	Caja de la Entidad Efectivo: Soles y dólares. Billeteras digitales: Plin, Yape Cheque de gerencia y/o certificado a nombre de la Municipalidad de Santiago de Surco Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Diners Club, American Express Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard, Diners Club, American Express Otras opciones Agencia Bancaria: Entidades Financieras: Scotiabank, Crédito, Interbank y BBVA Continental (con Código de Pago) OTRAS OPCIONES: APP/Municipalidad de Surco WEB/Municipalidad de Surco			
Plazo de atención	Calificación del procedimiento			
20 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.			
Sedes y horarios de atención				
Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.			
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL : Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento			
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Teléfono: 4115560 Anexo: 1255-1256 Correo: sgcaitse@munisurco.gob.pe			
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles		
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79, inciso 3, numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
1, 2, 6, 7, 9, 25, 27 y 28	Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.	Ordenanza Municipal	2348-2021	27/05/2021
5, 6, 9 y 22	Aprueban el Anexo - Disposiciones que integran la aplicación e implementación para la Ordenanza N° 2348-2021, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.	Otros	Resolución D000032-2022-MML-GDU	28/07/2022
68 inciso b)	TUO de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
53 y 54	TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019